

III. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

12408 *CANDIDATURAS PROCLAMADAS para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril.*

(Las candidaturas de referencia se publican en fascículo separado, anexo a este mismo número.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12409 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles artificiales discontinuas de fibrana viscosa y la exportación de textiles de amianto.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles artificiales discontinuas de fibrana viscosa y la exportación de textiles de amianto, autorizado por Orden de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), prorrogado el 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 30 de junio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Montero, Fibras y Elastómeros, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, apartado 558, y número de identificación fiscal A48072383.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

12410 *ORDEN de 1 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Sail-Speed, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de poleas de cojinetes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sail-Speed, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de poleas de cojinetes, autorizado por Ordenes de 29 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sail-Speed, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Sabino de Arana, 42, y NIF A-08.785578, en el

sentido de que la mercancía de importación 2 queda como sigue:

Resina acetálica, de polietileno, en granza, sin colorear o en diversos colores, de la posición estadística 39.01.99.9.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

12411 *ORDEN de 17 de abril de 1986 por la que se autoriza a la Entidad «Mutualidad de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos» (M-368) para operar en el Ramo de Incendios y Eventos de la Naturaleza (número 8 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Incendios y Eventos de la Naturaleza (número 8 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo Reglamento del Ramo, condiciones generales, condiciones particulares y condiciones especiales, bases técnicas y tarifas del Seguro de Incendios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

12412 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 1986, por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Viñedo destinado a Uva de Vinificación incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el año 1986.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 73, de fecha 26 de marzo de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones.

Las correcciones a efectuar afectan al anexo II de la mencionada Orden (tarifa de primas comerciales), y son las siguientes:

Provincia y comarca	Opción B	
	Dice	Debe decir
<i>Burgos</i>		
La Ribera (C)	26,42	20,52
<i>Lugo</i>		
Sur (C)	14,68	11,41
<i>Madrid</i>		
Occidental (C)	8,14	6,70
<i>Valencia</i>		
Riberas del Júcar (C)	14,45	12,57
Gandía (C)	12,33	11,02